

E

ESCRITO

V. tb. Defensa, Escrito de

Testigos, Testimonio cuando el valor excede de RD\$30.00

Jur.

Si bien es cierto que el C. Pr. Pen. establece que sólo se debe tomar en cuenta un escrito del mismo recurrente y que por deducción debe ser el primer escrito presentado, en el caso de la especie se tomó en cuenta el segundo escrito por ser suscrito por el mismo abogado que había representado al recurrente en todas las fases del proceso. No. 144, Seg., Jun. 2006, B.J. 1147.